PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

GOBIERNO DE ARGENTINA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

ARG/14/003 “Innovaciones en la red asistencial para la mejora de la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria, en el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén”.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA CENTROS DE DIALISIS DEL HOSPITAL CHOS MALAL Y HOSPITAL “Dr. EDUARDO CASTRO RENDON” DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN.

APERTURA: 29 DE ABRIL DE 2015 A LAS 12:00 HORAS

RECEPCION DE OFERTAS: 29 DE ABRIL DE 2015 HASTA LAS 11:00 HORAS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG/14/003, "**Innovaciones en la red asistencial para la mejora de la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria, en el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén"**, el cual se desarrolla en el ámbito de la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén, llama a Licitación Pública Internacional Nº: 01/2015, para la adquisición de **Equipamiento para Centros de Diálisis** del Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez" y Hospital "Dr. Eduardo Castro Rendon" de la Provincia del Neuquén.

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/14/009 "Innovaciones en la red asistencial para la mejora de la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria, en el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén", con sede en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República de Argentina.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la adquisición de **Equipamiento para Centros de Diálisis** del Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez" y Hospital "Dr. Eduardo Castro Rendon" de la Provincia del Neuquen, que cumpla con el alcance y en la forma que se detalla en los Capítulos y Anexos del Pliego de Bases y Condiciones, especificaciones técnicas y en las condiciones generales y particulares del presente llamado.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:
a) El Anexo I: Modelo de Formulario de Oferta
b) El Anexo II: Modelo de Formulario de Cotización de Precios.
c) El Anexo III: Modelo de Contrato.
d) El Anexo A: Condiciones generales del PNUD aplicables a las órdenes de compra
e) El Anexo B: Resolución de la DGI Nº 3349/91.

Los interesados podrán descargar este pliego gratuitamente de la página del PNUD **http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/,** de la página del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén **http://www.saludneuquen.gob.ar,** ó retirarlo en las oficinas del Proyecto PNUD ARG/14/003, ubicada en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) – República de Argentina, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 hs.

1.5 Normativa Aplicable

Este Llamado se sujetará a:
a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley Nº 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/14/003.
c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de toda otra normativa que le hubiere sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que se dictaren con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos.

Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley Nº 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

I) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualesquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.

II) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.

III) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.

IV) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.

V) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6) meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

VI) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el "Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)" aprobado por Resolución Nº 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 Definiciones

Se entenderá por:

***Adjudicación*:** Acto emanado del Director Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/14/003, por el cual se precisa/n la/s oferta/s a contratar, seleccionada/s conforme a los Capítulos VI y VII de este Pliego.

***Adjudicatario*:** Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

***Adquirente*:** Persona jurídica que ha retirado el presente Pliego de Bases y Condiciones.

***Circulares*:** Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/14/003 con posterioridad a la publicación del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de adquisición de bienes: Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

***Ente Convocante / Organismo Licitante / Licitante*:** Proyecto PNUD ARG/14/003 o simplemente «Proyecto».

***Oferta*:** La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

***Oferente*:** Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

***Pliego*:** El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

***Precio*:** Valor cotizado para la provisión de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar a la oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.

b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.

c) La aceptación y reconocimiento de: La aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descripto en el Numeral 1.6 para recurrir los actos emanados del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a las contrataciones derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2. 4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente Llamado deberán dirigirse a la Dirección Nacional/ Coordinación del Proyecto PNUD ARG/14/003. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en el domicilio CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina.

Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, en la página de Internet del PNUD: **http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/**,
El Licitante comunicará el dictado del Acto de Adjudicación mediante notificación en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.
El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

b) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina, como así también en la página web del PNUD **http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/ siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia.** Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. **Cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.**

c) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y los actos que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente que considere conveniente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- Del 27 de Febrero al 30 de Marzo de 2015: Publicidad del llamado a licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos uno de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades, mediando entre cada una de ellas tres días corridos.
- Pliego de Bases y Condiciones: Dentro de los 30 días anteriores a la fecha de la apertura del presente acto licitatorio en la página Web del PNUD: **http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/** y de la página del Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén **http://www.saludneuquen.gob.ar.**
- **Recepción de ofertas:** En las oficinas del proyecto ubicadas en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina**, hasta el día 29 de Abril de 2015 a las 11:00 hrs.**
- **Acto de apertura de las ofertas** El 29 de Abril de 2015 a las 12:00 horas en las oficinas del proyecto ubicadas en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado del Acto de Adjudicación, mediante comunicación fehaciente a cada uno de los oferentes en el domicilio constituido por cada uno de ellos.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Lugar de entrega de los bienes:

La **provision, instalacion y puesta en servicio** deberá realizarse en el destino detallado en cada uno de los renglones y de acuerdo al cronograma de plazos de entrega previsto en el Capítulo VI. **ENTREGA LIBRE DE FLETE Y ACARREO.**

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Pueden revestir la calidad de oferentes, todas las personas jurídicas constituidas regularmente de conformidad con la ley local, sin perjuicio de la admisibilidad de personas jurídicas constituidas en el extranjero de conformidad con la legislación de su lugar de constitución.

Las personas jurídicas de carácter público sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales de la República Argentina y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes.

Todas las personas que se presenten en forma conjunta a la licitación quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del PNUD o Proyecto o por incompatibilidades de carácter ético.

b) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

c) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contratación anteriores.

d) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en el presente numeral.

Dado que en toda compra/contratación, debe existir absoluta y total correspondencia entre las empresas que ofertan -a favor de quienes se emiten las órdenes de compra/contrato en su caso-, quien factura y a favor de quien se emite el pago y el correspondiente certificado de IVA, RG 3349/91 –en caso que correspondiera-, si una firma se presentara en nombre de otra –"en representación de"- deberá acreditar dicha representación con el correspondiente poder ante escribano público para ofertar en representación de dicha firma y presentar la totalidad de la documentación detallada en el pliego, correspondiente a la representada. La evaluación de la oferta, adjudicación, emisión de la orden de compra o contrato, el pago y el certificado de IVA, se harán a nombre de la empresa representada, que deberá facturar en comprobantes que se ajusten a la normativa impositiva aplicable localmente –o en el exterior, en su caso- incluyendo los datos del Proyecto PNUD, así como la descripción precisa y leyenda de la RG 3349/91 en su caso.

4.2 Presentación de la oferta

La oferta, deberá presentarse en un sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.
El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Proyecto PNUD ARG/14/003
Licitación Pública Internacional Nº 01/2015
"Innovaciones en la red asistencial para la mejora de la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria, en el Sistema Público de Salud de la Provincia del Neuquén",
Apertura de Ofertas: 29 de Abril de 20154 a las 12:00 hs.

4.3 Contenido del Sobre y formalidades presentación

En general el Oferente deberá presentar dentro del Sobre, como parte de su oferta, la documentación pertinente para acreditar sus calificaciones para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada.

Deberá establecer en forma satisfactoria para el Proyecto que: a) que tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, para lo cual deberá adjuntar la documentación que abajo consigna y b) en el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, deberá acreditar estar debidamente autorizado por el fabricante.

En particular se debe adjuntar documentación legal, financiera y técnica y la oferta técnica y económica conforme se detalla a continuación:

4.3.1 Documentación que acredite la Capacidad legal del Oferente

Para acreditar su capacidad legal/institucional para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

(a) Carta de Presentación: Carta de presentación firmada por el/los representante/s legal/es del/de los oferente/s en la que manifiestan la intención de participar en la licitación como oferente/s y en la que aceptan todas las condiciones del Pliego y demás normativa que rige la licitación, así como el monto total de la oferta. Esta declaración se realizará utilizando el formulario incluido en el Anexo I del presente Pliego.

(b) Denominación o razón social.

(c) Domicilio social y domicilio especial constituido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Ciudad de Neuquén Capital, a los efectos de esta presentación, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones vinculadas al procedimiento de la presente licitación, especificando números de teléfono, de fax y dirección electrónica (e-mail) (unificada en caso de consorcio). Si el proveedor no es de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de Neuquén, el oferente deberá constituir domicilio “especial” en la Ciudad de Neuquén Capital.

(d) Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar al Oferente. Esta capacidad de representación o poder deberá resultar de los contratos sociales y/o estatutos y/o poderes y/o instrumentos adjuntos, debidamente certificado por escribano público o autoridad competente, en su caso.

(e) Documentación que acredite la existencia del oferente como persona jurídica, es decir documentación relativa a la constitución de la firma oferente y demás documentos societarios, debidamente certificada (copia certificada y/o autenticada del instrumento constitutivo de la firma y de corresponder, su modificación). Datos de inscripción registral o una declaración jurada indicando número y fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

(f) Nómina de los actuales integrantes, de sus órganos de, dirección, administración y fiscalización, y vencimiento de sus mandatos. Consignando los nombre y apellido y número de documento de identidad de los representantes legales y de los apoderados firmantes de la propuesta.

(g) Garantía de mantenimiento de oferta.

(h) Declaración Jurada, en la cual manifiesta: que no se encuentra afectada en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético, ni alcanzadas por las causales de incompatibilidad establecidos en este Pliego ni por las prohibiciones, limitaciones y condicionamientos establecidos en las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

(i) Pliego de Bases y Condiciones.

(j) Las Firmas locales deberán señalar número de CUIT, posición frente al IVA y acompañar copia de la Constancia de Inscripción del CUIT

(k) Uniones Transitorias de Empresas o Consorcios, deben adjuntar

⇒ Identificación de las personas jurídicas que las integran.

⇒ Documentación constitutiva (estatuto/contrato social) de cada una de las firmas que las/los conforman o acreditación del carácter de empresario

⇒ Constitución de domicilio y unificación de personería.

⇒ Identificación de las personas físicas que integran los principales cargos en cada empresa.

⇒ Compromiso irrevocable de constituir la UTE o Consorcio en los términos establecidos en este Pliego (objeto, fecha y alcance) o proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones de la Ley respectiva (Ley Nº 19.550 de Sociedades Comerciales ó Ley Nº 26.005 – Consorcios-. Tanto el compromiso de constitución como el contrato constitutivo de la UTE deberán otorgarse por escritura pública. La UTE deberá tener como duración de su contrato constitutivo, el plazo mínimo que demande la ejecución de la totalidad de las obligaciones objeto del e contrato que se licita y sus eventuales prórrogas.

⇒ Copia autenticada de cada una de las actas por las que el organismo competente de cada una de las sociedades integrantes, haya aprobado la constitución de la UTE o Consorcio.

⇒ En caso de resultar adjudicataria la UTE o Consorcio deberá acreditar su inscripción en el órgano de control correspondiente como requisito previo a la firma del contrato; la falta de cumplimiento de este requisito importara la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

⇒ Declaración Jurada en los términos del inciso h. del presente numeral.

⇒ Cada uno de los integrantes de la UTE o Consorcio deberá presentar además la totalidad de la documentación que el presente pliego exige a las sociedades, individualmente consideradas para acreditar la capacidad financiera y legal de éstas.

(l) Firmas extranjeras

⇒ La documentación que deberán adjuntar las firmas extranjeras, es toda aquella documentación equivalente a la aquí enumerada, de acuerdo a lo exigido en la legislación vigente en su país de origen, debiendo mencionar la normativa legal que las autoriza a funcionar, tal documentación debe presentarse debidamente legalizada y traducida conforme se expone seguidamente y en formalidades de la presentación.

⇒ Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este PLIEGO debe estar apostillada de acuerdo a la normas de la Convención de la Haya. En caso que provengan de un país que no la hubiere suscripto deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

⇒ Si el idioma en que está expresada esa documentación no fuere el español, deberá estar traducida en su totalidad por Traductor Público Nacional y legalizada por el consejo profesional respectivo

4.3.2 Documentación que acredite la Capacidad financiera del oferente

Para acreditar su capacidad financiera para asumir las obligaciones emergentes del presente pliego, los oferentes deberán presentar:

(a) Copia de los estados contables (balance general, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de origen y aplicación de fondos, cuadros, anexos y notas respectivas) de cada uno de los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, firmados por Contador Público Nacional y Certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, o por la autoridad que corresponda según el país de origen, y auditados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en el país de constitución del oferente. Dicha documentación deberá estar expresada en la moneda del país del oferente o en dólares de los Estados Unidos de América. En el caso de una filial o sucursal no se tomarán los balances de la casa matriz.

(b) Informe del Auditor certificando la inexistencia, a su leal saber y entender, de variaciones sustanciales negativas que pudieran haberse registrado en la situación y solvencia patrimonial acreditadas conforme a los balances y/o estados patrimoniales durante el período comprendido entre la fecha del último balance o estado patrimonial presentado.

(c) Informar sobre los principales clientes del sector público y privado nacional e internacional, detallando monto de facturación de los últimos 3 años.

Para Oferentes radicados en el territorio de la República Argentina, deberá informar la situación fiscal y provisional, y deberán acompañar:

1) Constancia de Inscripción en los organismos impositivos y previsionales, del ámbito nacional, en particular constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos y carácter frente al IVA.

2) Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en los casos que corresponda y con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. Nº 135/98 y su similar 370/99, y fotocopia del Boletín Oficial en el cual la AFIP publicó el nombre del contribuyente.

Al momento de presentar las ofertas la documentación generada en el extranjero (por ejemplo, certificados de calidad Serie ISO 9000 o norma equivalente; autorizaciones de fabricantes, etc.) y que deba ser legalizada de acuerdo a lo señalado, podrá ser aportada en copia simple debidamente firmada por el oferente, o su representante, exceptuándose expresamente la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente. La misma surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad. En caso de comprobarse la falsedad de tal declaración e incumplimiento, el Comprador podrá ejecutar la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3.3 Documentación que acredite la Capacidad técnica del oferente

Las empresas oferentes a fin de acreditar Capacidad Técnica, deberán adjuntar:

1. Antecedentes Técnicos de la Empresa/Organización que presenta la Propuesta.
2. Nota directa del fabricante a través de la cual se acredite que el oferente es representante oficial o distribuidor oficial para ofrecer los productos y servicios aquí requeridos.
3. Poner a disposición del Proyecto, la documentación que acredite su disponibilidad de Soporte Técnico Especializado para la ciudad de Neuquén.

Asimismo se deberá adjuntar la información y documentación que a continuación se consigna:

(a) Origen de los Bienes y Productos

1) Identificación de la marca, del país de origen y de la fábrica.

2) Declaración del Oferente que informe la denominación (marca) del fabricante de los productos que ofrece.

(b) Condición del Oferente

1) El Oferente deberá incluir en la oferta la documentación, o una declaración, según corresponda, que acredite que cumple con alguna de las siguientes tres condiciones:

a) Fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada.

b) Representante oficial del fabricante o productor;

c) Distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor.

2) El oferente incluirá, debidamente completado, el formulario de Autorización del Fabricante de los bienes para que éstos sean suministrados al Proyecto PNUD ARG/14/003 en el país del Comprador.

(c) Servicios de Garantía

1) Los servicios de la Garantía son:

a. Ver en particular el **CAPITULO VI** para cada uno de los Ítems.

4.3.4 Propuesta Técnica

(a) Presentar la propuesta elaborada conforme las especificaciones del **CAPITULO VI** del presente Pliego de Bases y Condiciones.

(b) Plazos de entrega

(c) Demás Anexos en caso de corresponder.

4.3.5 Propuesta Económica

Contendrá la siguiente información:

I) Oferta económica con la enumeración de cada uno de los ítems valorizados (Anexo II).

II) Modelo de Formulario de Oferta (Anexo I).

4.3.6 Formalidades de la presentación

(a) La Oferta y toda la documentación que el Oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

(b) La Oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su Representante Legal y/o apoderado debidamente acreditado.

(c) Los documentos que se acompañen deben presentarse en su original, en testimonio expedido por autoridad competente o en copia certificada por autoridad judicial o notarial competente

(d) Toda la documentación presentada en fotocopia deberá ser legible y estar debidamente certificada por escribano público y legalizada si correspondiere.

(e) Los documentos emitidos por autoridades extranjeras deberán presentarse legalizados por autoridad consular o, con su respectiva apostilla o el trámite de autenticación pertinente de acuerdo a la legislación argentina y convenios internacionales vigentes con el país de procedencia.

(f) Los documentos y asientos contables deberán hallarse firmados en todas sus hojas por Contador Público matriculado en la jurisdicción que corresponda, y certificados por el Consejo Profesional o entidad profesional competente en el país de que se trate.

(g) La oferta y los documentos relativos a ella deberán relatarse en idioma español. La documentación presentada en idioma extranjero deberá contar con su correspondiente traducción al español, realizada por traductor matriculado, y certificada por el Colegio de Traductores respectivo. En caso de discrepancias entre la versión en idioma extranjero y su traducción al español, prevalecerá esta última.

(h) No obstante, la documentación de carácter puramente técnico y la folletería podrán ser presentadas en idioma inglés, dado su carácter de lenguaje universal.

(i) La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el Oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

(j) No deberán incluirse en la Oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

(k) El Oferente deberá presentar la Oferta en original y una copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia se tomará por válida la información presentada en la Oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

(l) La documentación generada en el extranjero, con excepción de la documentación relativa a las facultades del representante del oferente y los documentos constitutivos del oferente, que debiendo ser legalizada, haya sido presentada en copia simple, debidamente firmada por el oferente o su representante, surtirá efecto de declaración jurada en cuanto a su legitimidad y legalidad, haciéndose pasible de la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta, en caso de comprobarse la falsedad de tal declaración. No obstante ello, el Organismo Licitante podrá pedir se acompañe copia legalizada en el plazo perentorio que a tal efecto aquél le fije, en caso de incumplimiento se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta y en su caso a dejar sin efecto la adjudicación.

4.4 Cotización. Moneda de la oferta.

(a) Los Precios que se coticen deberán estar expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses, de acuerdo al origen de los bienes. Los Precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); se deja establecido que la facturación de los bienes se regirá por lo dispuesto por la Resolución Nº 3349/91 de la Dirección General Impositiva. No se podrán cotizar cantidades parciales.

(b) En caso de discrepancias entre el valor total de la Oferta y el valor de cada ítem, se tomará como válido el Precio cotizado por cada ítem.

(c) Los Precios Ofertados son fijos y no pueden sufrir modificaciones por bonificaciones ni ningún otro tipo de ajustes. Se deja aclarado que el Adjudicatario se deberá hacer cargo de todas las obligaciones fiscales y previsionales que deriven del eventual suministro de los bienes y/o prestación de servicios conexos.

(d) A los efectos de comparar las cotizaciones expresadas en una y otra moneda, se convertirán todas las propuestas a dólares estadounidenses. La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será la establecida por la Naciones Unidas a la fecha del cierre de la recepción de Ofertas.

(e) El oferente podrá cotizar por un solo Ítem, por mas de uno o por la totalidad de ellos.

4.5 Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

a) **En el caso de los bienes, y servicios conexos que provengan del país del comprador:** El precio cotizado EXW en taller, en fábrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionados con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el Capitulo VI “Especificaciones Técnicas”.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349 y sus modificatorias) será de aplicación la resolución de la DGI Nº 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente.

b) **En el caso de bienes, que provengan del exterior**: será precio D.A.P. Se deberá completar la planilla de cotización correspondiente. El precio debe incluir el transporte interno, seguros y otros costos locales propios de la entrega de los bienes hasta los lugares de entrega señalados en el Capitulo VI Especificaciones Técnicas. El proveedor extranjero será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos de licencia y otros gravámenes que sean exigibles fuera de la República Argentina. Los trámites de ingreso o despacho a plaza de los bienes se efectuarán mediante la respectiva franquicia diplomática (de acuerdo al decreto Nº 25/70 y Decreto 1283/90 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto) a tramitar a través de la Representación Residente del PNUD en la República Argentina.

c) El Proyecto debe remitir al PNUD copia de la guía aérea o conocimiento de embarque y la correspondiente factura comercial por lo menos 5 días antes del despacho del equipo.

4.6 Garantía de mantenimiento de oferta

Los oferentes deben garantizar el mantenimiento de su oferta por un monto que surja de aplicar el 2% al valor total ofertado. A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato, podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta dentro de los quince (15) días siguientes a la adjudicación.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/14003”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/14/003”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina,

el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

c) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/14/003:
Cuenta corriente Nº 0 / 830827 / 013
CITIBANK
CBU Nº: 0168888-1 00008308270132
CUIT: 30-68307705-0

4.7 Validez

Se deberá mantener la validez de la oferta presentada por noventa (90) días a partir del acto de apertura de ofertas. La garantía de mantenimiento de oferta deberá mantener su validez hasta treinta (30) días después del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta. Si los oferente no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, siempre que se renueve simultáneamente la garantía de mantenimiento de oferta.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta CINCO (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en **CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina**, siendo éstos los responsables de concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia. Dos (2) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes, notificados de las respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5. Las mismas se encontrarán disponibles en la página Web del PNUD:
http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/operations/procurement/

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en el domicilio del proyecto ubicado en CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina hasta las 11:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.
La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha y hora de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas hasta las 11:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Acto de apertura

Las ofertas se abrirán en un acto público, el que se realizará en la sede del Proyecto ubicada en **CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300) - República Argentina** el día 29 de Abril de 2015, o el día hábil subsiguiente si éste fuera declarado inhábil, a las 12:00 horas. Iniciado el acto se leerán en voz alta el nombre de los oferentes, el precio de cada oferta y si acompaña garantía; seguidamente, se labrará un acta con la firma de las autoridades del Proyecto PNUD ARG/14/003, y por los oferentes que deseen hacerlo, haciendo constar los datos señalados.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.
Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, el que no será mayor a tres (3) días.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.
Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

(I) oferta sin firma;
(II) oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;
(III) falta del precio de la oferta;
(IV) falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal.
(V) oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstos como causales de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.
El proyecto analizará las ofertas a fin de determinar si las mismas están completas, si se ha cometido algún error de cómputo, si los documentos se han firmado correctamente y si las ofertas están en orden en términos generales.
Los errores aritméticos se rectificarán de la siguiente manera: Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que se obtiene de multiplicar el precio unitario por la cantidad, el precio unitario prevalecerá y se corregirá el precio total. Si el proponente no aceptara la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada. Si hubiera una discrepancia entre lo consignado en letras y en números, prevalecerá el monto consignado en letras.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuados por el proyecto en la evaluación de las ofertas.
El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.
Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.
El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta
Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio
Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.4., 5.7. y 5.8., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación
Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.
La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DEL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA

Renglón: 1
Cantidad: 07 unidades.
Plazo de Entrega: 90 días.
Destino: - Cinco (5) unidades, **Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez"** sito en Avenida Estanilao Flores N° 650 - (8353) - Localidad de Chos Malal - Provincia del Neuquén.
- Dos (2) unidades, **Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón"**, sito en calle Buenos Aires Nº 450 - (8300) - Cuidad de Neuquén - Prov. del Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y ACARREO.
Descripción: **MÁQUINA PARA HEMODIÁLISIS.**
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO de Máquina de diálisis. Con capacidad para monitoreo central a través de un sistema de cómputo. Que trabaje con bicarbonato en polvo o en solución (para uso no parenteral).
Suministro de agua. Presión entrada agua: 1.5 a 7 bar.
Cantidad: 1100 ml/min.
Temperatura del agua entrante: 5 a 30 ºC.
Temperatura del dializado: 30 a 40 ºC.
Flujo del líquido dializante: 400 a 800 ml/min.
Conductividad del líquido de diálisis: 12.8 a 15.7 Ms/cm (25ºC).
Concentración líquido de diálisis de sodio: 1:34,1:44,1:35.83 (otros posibles).
Concentrado seco de bicarbonato. Sistema de filtro para el líquido de diálisis.
Flujo de sangre que cubra el rango de 50 a 500 ml/min.
Conductividad de bicarbonato: 1 a 8 Ms/cm.
Nivel de sodio programable durante el proceso de dializado: 12.8 a 15.7 Ms/cm.
Sistema de control volumétrico de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.5 a 3 l/h. Sistema de control volumétrico de la ultrafiltración con tasa dentro del rango de 0.5 a 3 l/h. Sistema integrado de infusión para anticoagulación (bomba de heparina). Detector de burbujas. Sensor presión venosa. Sensor presión arterial.
Desgasificador. Control de ultrafiltración. Detector de fuga de sangre.
Pantalla integrada al cuerpo de la máquina a base de cristal líquido (LCD), a color monocromático o a base de electroluminiscencia.
Con sistema de alarmas visuales y audibles.
Con despliegue en pantalla de: Presión arterial de circuito, Presión venosa del circuito, Presión transmembrana, Flujo de líquido dializante, Flujo de sangre, Tasa de infusión de heparina, Tasa de ultrafiltración, Conductividad del dializante, Volumen de sangre procesada, Temperatura del líquido dializante, Presión arterial no invasiva del paciente (sistólica y diástolica), Tiempo transcurrido o restante de diálisis.
Sistema automático de desinfección química con tres sustancias.
Sistema automático de remoción se sales con una sustancia. Con sistema automático de desinfección térmica.
Gabinete con las siguientes características: superficies de material lavable, con base, con sistema de frenos.

Renglón: 2
Cantidad: 01 unidad.
Plazo de Entrega: 90 días.
Destino: **Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez"** sito en Avenida Estanilao Flores N° 650 - (8353) - Localidad de Chos Malal - Provincia del Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y ACARREO.
Descripción: **PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA.**
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO de Planta de tratamiento de agua especialmente diseñada para uso en hemodiálisis, de sencilla operación, bajo costo de mantenimiento, de construcción sanitaria, con controles y monitoreo de parámetros digitales. Los componentes deben estar dispuestos dentro de un gabinete cerrado e insonorizado, con un aprovechamiento máximo del espacio utilizado. Pre tratamiento químico y ósmosis inversa. Filtro dual de 20-5 um. Tanque para realizar sanitización / des-incrustación con medición de temperatura en el tanque. Sensores digitales para medición de presión: alimentación, entrada y salida membrana; caudales: entrada, permeado y concentrado; conductividad: entrada, permeado y rechazo; cloro hasta 0,1 ppm. Conexión a red informática para gestión del estado de la unidad, descarga de registros de variables y alarmas. Fabricado en acero inoxidable y materiales de la más

alta calidad, con conexiones rápidas. Alarmas programables por el usuario y el servicio técnico: caudales (máx. y min.), presiones (máx. y min.), diferencia de presión, rechazo min, conductividad máx, nivel de cloro máximo, temporizador de: servicio técnico, cambio lecho, limpiezas, sanitización, remplazo de filtro. Producción 1000 litros/hora.

Renglón: 3
Cantidad: 01 unidad.
Plazo de Entrega: 90 días.
Destino: **Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez"** sito en Avenida Estanilao Flores N° 650 - (8353) - Localidad de Chos Malal - Provincia del Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y ACARREO.
Descripción: **UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN DE AGUA.**
PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO de equipo controlado digitalmente para almacenamiento, esterilización y envío de agua a través de lazo sanitario. Tanque con capacidad de 600 litros o más de agua de ósmosis. Unidad de generación de ozono. Módulo de UV para degradación del ozono. Sistema de sanitización automático. Indicación del nivel de esterilización del agua de envío a la sala. Esterilización en línea por ozono. Eliminación de bacterias, pirógenos y endotoxinas. Esterilización inter dialítica automática programada. Sensores digitales para presión de retorno de loop, caudal de envío y retorno de loop, temperatura de secado de aire, nivel de tanque, ozono en tanque y loop, caudal de ozono y temperatura de generación. Control digital para monitoreo y control del estado de los sensores, configurable por el usuario. Determinación del nivel de esterilización en lo procesado. Alarmas de caudal máximo y mínimo, presiones máxima y mínima, caudal de ozono, temperatura en unidad de secado, fallas. Fabricado en acero inoxidable y materiales de la más alta calidad, con conexiones rápidas.

Renglón: 4
Cantidad: 05 unidades.
Plazo de Entrega: 90 días.
Destino: **Hospital Zonal Chos Malal "Dr. Gregorio Alvarez"** sito en Avenida Estanilao Flores N° 650 - (8353) - Localidad de Chos Malal - Provincia del Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y ACARREO.
Descripción: **SILLÓN PARA HEMODIÁLISIS**
PROVISIÓN de Sillón para Hemodiálisis, especialmente diseñado para uso institucional. Accionado manualmente. Que aproveche el equilibrio del cuerpo del paciente para un funcionamiento libre de mantenimiento. Movimiento del apoyapié independiente. Graduación desde la posición "sentado" hasta la correcta posición Tremdelemburg. Mesa giratoria para paciente y almohada individual con funda cambiable. Almohadón independiente incluido. Ruedas para traslado con freno independiente. Consola amplia para guardar distintos elementos, como pertenencias del paciente y/o accesorios del sillón. Materiales de fácil limpieza y esterilización. Indicar accesorios disponibles para el modelo cotizado.

Renglón: 5
Cantidad: 01 unidad.
Plazo de Entrega: 90 días.
Destino: **Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón"**, sito en calle Buenos Aires Nº 450 - (8300) - Cuidad de Neuquén - Prov. del Neuquén.
LIBRE DE FLETE Y ACARREO.
Descripción**: EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA PORTATIL.**
PROVISION de Equipo de ósmosis inversa portátil para tratamiento de agua para hemodiálisis, con las siguientes características:

- El equipo debe conectarse a la red de agua común mediante un dispositivo de acople rápido para proveer agua tratada apta para alimentar un equipo dializador.
- Debe ser portátil o portable; maniobrable por una sola persona y liviano para acceder a lugares sin rampa.
- Su mantenimiento será mediante procedimientos sencillos, claros y perfectamente estipulados al momento de la oferta.
- El material que lo conforma debe ser resistente a la corrosión, lavable, liso y resistente.
- La unidad debe ser lo más compacta posible e insonorizada para no perturbar el ambiente terapéutico.

- La calidad del agua debe estar monitorizada permanentemente y debe indicar con una alarma sonora o lumínica cuando ésta no sea la deseada.
- Garantía de 2 (dos) años.
- Se debera proveer con : UN (01) KIT DE MANTENIMIENTO para un año de uso.

Las características específicas mínimas del equipo deberán ser las siguientes:

- Proveer agua apta para diálisis con un rechazo salino promedio del 99%. Debe estar libre de bacterias, virus y pirógenos.
- Capacidad de producción mínima: 80 Lts/h
- Alimentación eléctrica: 220V - 50Hz
- Sistema de protección de la membrana de osmosis mediante pre-filtros.
- Posibilidad de conectar 2 equipos de diálisis simultáneamente.
- Medir la conductividad del agua in situ.
- Proporcionar información del estado de la membrana.
- Funcionamiento independiente del equipo de diálisis con detección de la parada del mismo y accionamiento automático de un mecanismo de recirculación. Reposición automática cuando el dializador vuelva al funcionamiento normal.
- Sistema de alimentación de agua corriente mediante mangueras flexibles y acople rápido/sencillo a una canilla común.
- Sistema simple y automatizado del proceso de preservación bacteriológica interdialítica. Debe evitar la extracción de filtros y/o desarme del equipo para el lavado químico.
- Insonorización de la unidad (- de 60dB)

REQUISITOS GENERALES A TODOS LOS ITEMS A OFERTAR
LOS VALORES INDICADOS SON PARA RANGOS MINIMOS DE TRABAJO

1. Características generales

1.1. El equipamiento ofertado deberá acreditar aprobación de entidades regulatorias nacionales e internacionales (ANMAT, FDA).

1.2. El oferente deberá ser preferiblemente el fabricante del equipo o en su defecto un representante oficialmente acreditado por el mismo, con personal técnico propio, entrenado en la fábrica del equipo para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ofertados. Preferentemente con representante técnico oficial en la región. Acompañar con la oferta la certificación correspondiente.

1.3. El fabricante y la empresa representante deberán asegurar el stock permanente de los repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo) y de los exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), y la seguridad de su provisión, con entrega en el Hospital en un plazo no mayor de 45 días corridos, durante un período mínimo de 5 (cinco) años.

1.4. Garantía del equipo de al menos 12 meses contra todo defecto de fabricación y/o materiales a partir de la recepción conforme del equipo (instalado y funcionando, con todos sus accesorios y manuales de usuario y técnicos). La garantía debe incluir a todas sus partes y/o accesorios. Ante un reclamo por mal funcionamiento, el tiempo de respuesta no deberá ser superior a las 72 horas. Se proveerá equipo para reemplazo de iguales características si el tiempo de la reparación supera los 15 días corridos, en los casos que sea aplicable. La garantía debe incluir todos los traslados necesarios desde y hasta el Hospital. El período de la garantía comenzará a regir cuando se dé por aprobada la recepción definitiva del equipo.

1.5. El equipo deberá ser nuevo, sin uso, y no deberá estar discontinuada su fabricación al momento de la oferta. En la oferta se deberá informar, si está prevista o no, dicha discontinuidad dentro de los próximos 12 meses.

1.8. Los oferentes deberán realizar una visita previa a fin de verificar las condiciones y dimensiones de las salas, pasillos, puertas, etc. del lugar destinado en el Hospital, con el objeto de ofertar equipamiento acorde a las características del mismo. La fecha y hora de la visita será a coordinar con la dirección del Hospital, que luego de la misma extenderá un certificado que se deberá presentar con la oferta. Presentar con la oferta el correspondiente informe de factibilidad de la instalación.

1.9. Se deberá facilitar la prueba del equipo instalado y conectado a fin de evaluar el funcionamiento, la interfaz de usuario y demás características del equipo.

2. Se deberá valorizar:

2.1. Un contrato de mantenimiento preventivo anual que cubra todas las tareas recomendadas por fábrica. Se presentará junto con la oferta, el listado completo de tareas a realizar en cada visita. Se indicará frecuencia de visitas y tiempo necesario de desafectación de servicio del equipo. Los ítems indicados estarán en un todo de acuerdo con la información que se proporcione en los manuales. Si el mantenimiento preventivo no se considera necesario, esto deberá ser explicitado por escrito en la oferta.

2.2. Un contrato de mantenimiento correctivo anual. Se indicará tiempo de respuesta desde el efectivo pedido de mantenimiento. No incluirá repuestos. Se indicará modalidad de atención: consulta técnica telefónica, en el hospital, provisión de equipo de respaldo mientras dure la reparación, traslado a laboratorio, etc.

2.3. Lote de repuestos críticos (imprescindibles para el funcionamiento del equipo), necesarios para un uso intensivo en un período aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación de una comisión de adjudicación.

2.4. Lote de repuestos exclusivos (aquellos que solo vende el fabricante, generadores de mercado cautivo), necesarios para un uso intensivo en un periodo aproximado de 5 (cinco) años. Se indicará nombre original, descripción en castellano, número de parte de fábrica, y su precio. El precio de los mismos no se incluirá en el del equipo sino que se cotizarán aparte y quedan sujetos a la aprobación de una comisión de adjudicación.

3. Conjuntamente con la oferta, se presentará:

3.1. Fotocopia del manual de usuario completo y de tapas e índices de los de servicio técnico que se entregarán con los equipos. En ellos debe ser explícito el cumplimiento de los requisitos solicitados.

3.2. Certificado actualizado expedido por la ANMAT del modelo del equipo o sistema ofertado.

3.3. Listado de centros asistenciales, específicamente con equipos o sistemas de la misma marca y modelo ofertados que se encuentren en funcionamiento en el país y/o en el exterior.
3.4. Se deberá describir los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tanto en garantía como fuera de garantía. Detallando claramente las tareas a realizar por el Service de proveedor y por el personal local entrenado. Y las tareas que se pueden hacer remotamente u online y las que se deben realizar in situ. Se deberá indicar los tiempos de respuesta del soporte técnico para cada solicitud (consulta técnica telefónica/online, provisión de partes, profesional in situ, etc.). Se deberán detallar claramente las exclusiones de la garantía y del soporte post venta.
3.5. Detalle de los temas que se desarrollarán en el curso indicado en el punto 4.5

4. Cada equipo se deberá proveer con:
4.1. Todos los accesorios necesarios para cada una de las funciones del equipo ofertado.
4.2. Manual de uso original, completo y en español.
Manuales de servicio técnico originales, completos, para el mantenimiento correctivo y preventivo. Deberá ser en idioma Español, o en Inglés. De poseer el equipo partes realizadas por terceros deberá adjuntar los correspondientes manuales técnicos (se proveerá un manual por unidad).
4.3 Todos los cables y plaquetas extensores necesarios para el mantenimiento recomendadas por el fabricante, por ejemplo: cable de conexión a pc, pc con software propietario necesario para comunicación con el equipo. (De no requerir estos elementos para su mantenimiento, el fabricante deberá informar esta situación por escrito).
4.4 Software original, hardware y herramientas físicas necesarias para su instalación y reinstalación completa con todas las licencias de software en medio físico acorde, así como claves de usuario y de servicio técnico necesarias para uso y mantenimiento. Si el sistema necesita llaves físicas (dongle) o electrónicas para el acceso de servicio o uso, se deberán entregar con el equipo, o indicar una política de trabajo para estos casos.
4.5 Curso de capacitación de usuarios, y técnica para mantenimiento preventivo y correctivo para el equipo o sistema ofertado, para el personal designado por Red de Ingeniería. Se deberá presentar junto con la oferta, el detalle de los temas que se desarrollarán en el mencionado curso (cronograma y contenido del mismo).

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE OFERTAS

La Licitación se adjudicará al Oferente que presente el precio más bajo, en tanto y en cuanto se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo VI y cumpla con todos los requisitos formulados en el Pliego.

CAPÍTULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Una vez seleccionada la oferta conforme al criterio de precio descrito en el Capítulo VII, previo informe técnico de la Comisión Evaluadora, el Ente Convocante procederá a adjudicar mediante disposición del Director Nacional del Proyecto. El Licitante comunicará el acto de adjudicación a todos los proponentes en la forma prevista en el Numeral 2.5.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato/orden de compra, cuyo modelo se adjunta como Anexo III, entre el Proyecto PNUD ARG/14/003 y la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación, a efectos de firmar el Contrato.

A dicho contrato se aplicarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones, de acuerdo a este pliego y la oferta que resulte adjudicada.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de fiel cumplimiento

En el acto en que se firme el contrato, la empresa adjudicataria deberá reemplazar la garantía de mantenimiento de oferta, cuyo instrumento le será devuelto, por una garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales, la que cubrirá como mínimo el diez por ciento (10%) del monto adjudicado.

Esta garantía deberá adoptar alguna de las siguientes formas:

a) Póliza de Seguro de Caución que garantice la totalidad de las obligaciones del tomador, emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito de la República Argentina por la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/14/003”. La cobertura deberá mantener su vigencia no obstante cualesquiera actos, declaraciones, acciones u omisiones de la adjudicataria -incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas- hasta la extinción de sus obligaciones.

b) Fianza bancaria, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/14/003”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio, con validez hasta la extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

d) Depósito en la Cuenta del Proyecto PNUD ARG/14/003:
Cuenta corriente Nº 0 / 830827 / 013
CITIBANK
CBU Nº: 0168888-1 00008308270132
CUIT: 30-68307705-0

En todos los casos deberá presentarse el documento de garantía en original, con validez hasta la total extinción de las obligaciones emergentes del contrato.

8.4 Plazos de entrega de los bienes – Recepción
Se deberá efectuar la entrega de los bienes dentro de los plazos previstos en el **CAPITULO VI.**
Si por cualquier razón no fuere posible entregar los bienes, tal circunstancia podrá originar a criterio del Proyecto la revocación de la adjudicación efectuada o la rescisión del contrato suscripto, según corresponda.

1. Para el caso de bienes que se encuentren en el país, será de aplicación lo siguiente:

a. Recepción Provisoria

La recepción de los bienes en el plazo estipulado tendrá carácter provisional y se acreditará con los remitos de entrega conformados por el Organismo Licitante, quedando sujeto a la recepción definitiva. La conformidad que el Organismo Licitante dé a los remitos de entrega de bienes emitidos por el Adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el Organismo Licitante otra obligación que la de ser depositario de las unidades que ha recibido.

b. Recepción Definitiva y Facturación

A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el Organismo Licitante se reserva un plazo de hasta cinco (5) días, destinado a efectuar la verificación de las cualidades de los bienes con las especificaciones requeridas, de acuerdo a lo previsto en el CAPITULO VI

Si en dicho plazo los bienes y servicios no alcanzaran las cualidades exigidas, los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario la entrega de los bienes faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Licitante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo la Contratista proceder al retiro de los bienes, no reconociendo el Organismo Licitante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá la Contratista derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Licitante procederá a extender la certificación de la recepción definitiva de los bienes.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción, en **CAM (Centro Administrativo Ministerial) - Calle Antártida Argentina N° 1245 - Edificio N° 3- Nivel 4 - Of 2- Ciudad de Neuquén (8300)**. Esta presentación de las facturas dará inicio al procedimiento para el pago.

2. Para el caso de bienes provenientes del exterior, será de aplicación lo siguiente:
Los documentos de embarque deberán ser consignados de la siguiente manera:

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PROYECTO ARG/14/003
ESMERALDA 130, PISO 13
1035 - BUENOS AIRES, ARGENTINA
TEL. 4320-8743
FAX: 4320-8750
E-MAIL: (pnudneuquen@yahoo.com.ar)

La tramitación de la franquicia de importación será realizada por el PNUD, a cuyo efecto el Contratista deberá notificarle al Proyecto todos los detalles del embarque, que comprenderá el Número de Contrato u Orden de Compra, una descripción de los bienes, las cantidades, el nombre de la embarcación, el puerto de embarque, la fecha, el puerto de descarga, y todo otro dato referente a la operación. Asimismo, y a los fines de posibilitar la tramitación de la franquicia, el Proveedor deberá entregar la siguiente documentación:
I) original y dos copias de guía aérea o conocimiento de embarque;
II) original de factura comercial;
III) lista de empaque con indicación del contenido de cada bulto;
IV) póliza de seguro de embarque o certificado si correspondiere;
V) certificado de origen de los bienes;
VI) certificado de garantía del fabricante o proveedor.
VII) cualquier otra que le sea requerida por el Licitante.

La documentación mencionada deberá ser remitida por el Proveedor al Proyecto, y recibida por éste, con 15 días de anticipación a la fecha del arribo de la mercadería al puerto de destino. El proveedor será responsable por cualquier gasto derivado de la demora en el envío de la documentación.

Entrega de productos locales

En el caso de bienes a ser entregados por contratistas locales, los mismos deberán entregar al Proyecto la siguiente documentación:
I) La correspondiente factura en pesos, en original y copia, la que deberá ser emitida y confeccionada por el contratista de conformidad con lo establecido en la Resolución 3349/91 de la DGI (Anexo B).
II) Remito o Nota de Entrega.
III) Certificado de garantía del fabricante o proveedor.

8.5 Sanciones
El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria una multa de hasta un veinte por ciento (20%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida.
Para ello, el Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la contratista, los montos de las multas establecidas, entregándose a la contratista el recibo correspondiente.
Si el Adjudicatario no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 0,25% (25/100 por ciento) del monto del contrato correspondiente, por día de atraso.
Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en la normativa vigente de esta contratación o iniciar las acciones legales pertinentes.
Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta (30) días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

8.6 Rescisión del contrato
En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato -para todos los servicios (bienes) adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de diez (10) días de anticipación.
Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:
1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

CAPÍTULO IX: OBLIGACIONES GENERALES DEL PROYECTO

9.1 Obligaciones del Proyecto

Una vez firmado el contrato de provisión de bienes con las adjudicatarias, el Proyecto se obliga según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares y Disposiciones que se dictaren y, en particular, a:

a) Realizar los pagos tal como se especifica en el Capítulo XI.

b) Responder a las consultas de la contratista.

CAPITULO X: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA/S

10.1 Obligaciones de la/s Contratistas

Una vez firmado el contrato, la adjudicataria queda obligada a cumplimentar todo lo propuesto en su oferta y en las aclaraciones que presentara, y a efectuar las acciones necesarias para llevar a un adecuado desarrollo de la provisión de los bienes, según lo especificado en este Pliego, sus Anexos, Circulares, y Disposiciones que se dictaren incluido en la oferta, y, en particular, a:

a) Iniciar la entrega de los bienes dentro de acuerdo a lo previsto en el Capítulo VI.

b) Ejecutar los servicios en un todo de acuerdo con lo establecido en la oferta adjudicada. El Proyecto podrá introducir modificaciones al diseño al momento de la contratación o por haberse advertido deficiencias durante su desarrollo, siempre que con ello no se alteren los rasgos esenciales de la oferta ni la ecuación económico-financiera que la sustenta.

c) Realizar todas las acciones que garanticen la vigencia del seguro contratado durante la entrega de los bienes realizando, en tiempo y forma, las comunicaciones necesarias a tal efecto, y las denuncias de los siniestros que pudieran ocurrir en término, conforme a la obligación asumida al firmarse el Contrato.

d) Comunicar al Proyecto, a fin de que intervenga en la consideración del caso, cuando se presenten dificultades manifiestas que hagan prever que alguno/s de los bienes no podrá/n entregarse.

e) Permitir el acceso de los supervisores del Proyecto a sus instalaciones, el control del equipamiento vinculado con el desarrollo de los servicios y la supervisión técnica y administrativa de dichos servicios. A estos efectos deberán suministrar a los supervisores toda la información que éstos requieran y brindarles la máxima colaboración para el cumplimiento de su función.

f) Tomar a su cargo todas las obligaciones legales y reglamentarias exigibles por normas nacionales, provinciales y municipales (por ejemplo: impositivas, previsionales, régimen sobre riesgos del trabajo, etc.) que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del contrato.

g) El contratista no estará exento de ningún impuesto en virtud del contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas como consecuencia de él, liberando expresamente al PNUD y al Gobierno Argentino de todas las obligaciones fiscales establecidas o a crearse.

CAPITULO XI: ADELANTOS, PAGO E INCENTIVOS

11.1 Forma de pago

La retribución por la entrega de los bienes comprometida contractualmente será recibida por la contratista en pagos parciales contra la entrega parcial de los bienes objeto del contrato.

Los pagos se liquidarán una vez que haya finalizado la entrega, previa aprobación final por parte del Proyecto PNUD ARG/14/003, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, como así también los informes de recepción.

Los pagos se realizarán dentro de los **treinta (30) días** de presentada la factura de acuerdo a la normativa del PNUD y la Resolución General Nº 3349 de la D.G.I., la que establece un régimen especial para el reintegro del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondientes a las adquisiciones realizadas por el PNUD y/o sus Proyectos.

Dichas facturas deberán ser presentadas por la contratista en la Oficina de administración del Proyecto, en Original, adjuntando la certificación aprobada y firmada por autoridad competente. Esta presentación se hará al Coordinador del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse entre los días 1 y 5 del mes en que correspondiere su presentación o día hábil inmediato posterior si el último de los mencionados fuera inhábil.

Los pagos a proveedores locales y que hayan sido cotizados en dólares estadounidenses (sólo productos importados), se efectuarán en pesos al tipo de cambio operacional del PNUD de la fecha del pago, cuya evolución puede consultarse en http://treasury.un.org/operationalrates/Details.aspx?code=ARS&currency=Argentine+Peso&country=Argentina

.

11.2 Suspensión de Pagos

Si la Adjudicataria incumple con su obligación de ejecución de un parcial ó la totalidad de las entregas de acuerdo con el plazo de la misma, o, la Adjudicataria incumple de alguna otra forma con sus obligaciones bajo el Acuerdo, y sin perjuicio del derecho del Contratante de reclamar por las vías correspondientes, el Contratante tendrá derecho a suspender cualquier pago pendiente a la Adjudicataria hasta que la Adjudicataria haya satisfecho sus obligaciones, bajo el Acuerdo, en su totalidad.

ANEXO I

MODELO DE FORMULARIO DE OFERTA

Sres.
Proyecto PNUD ARG/14/003

De nuestra consideración:

Tras haber examinado los documentos del LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 01/2015, inclusive los anexos números_____de los cuales acusamos recibo por la presente, el (los) suscrito (s) ofrecemos proveer los bienes solicitados en las condiciones y especificaciones estipuladas por la suma de.....
($.....) o el monto que se determine con arreglo a la lista de precios que se adjunta a la presente oferta y que forma parte integrante de ella.

Convenimos en mantener esta oferta por un período de noventa (90) días a partir de la fecha fijada para la apertura de ofertas, según la Cláusula 5.5 de las Condiciones del presente llamado; la oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento dentro del período indicado. Esta oferta constituirá un contrato obligatorio hasta que se prepare y firme un Contrato formal.

Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a efectuar las entregas dentro de los plazos estipulados en el Pliego, en días corridos contados a partir de la fecha del Contrato.

Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la oferta más baja ni cualquier otra de las que reciba.

....., ... de 2015.
Lugar Fecha
.....
Domicilio legal
.....
Firma, Aclaración y Cargo

Debidamente autorizado para firmar en nombre.....
(de acuerdo con documentación probatoria adjunta).

ANEXO II
Proyecto PNUD ARG/14/003
Licitación Publica Internacional Nº 01/2015.
Formulario de Cotización de Precios

LISTA DE PRECIOS DE BIENES DE FABRICACION NACIONAL

Fecha: _____ **LPI No.:** _____

Nombre del Oferente:_____ **Nº CUIT:**_____

1	2	3	4	5	6
Ítem Nº según Pliego	Cantidad (número de unidades)	Bienes	Precio unitario neto de iva	Tasa de iva	Precio total neto de iva (columnas 2x4)
[Indicar número del ítem]	*[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]*	*[nombre o descripción de los Bienes)*	*[indicar el precio unitario del artículo excluyendo el impuesto al valor agregado]*	*[indicar la tasa del iva vigente para cada articulo]*	*[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]*

Total General SIN IVA en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Nota:
El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.

LISTA DE PRECIOS DE BIENES QUE HAN DE SER IMPORTADOS

Fecha: _____ **LPI No.:** _____

Nombre del Oferente:_____ **Nº CUIT:**_____

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem Nº según Pliego	Bienes	País de Origen	Cantidad (número de unidades)	Precio unitario DAP	Precio total (columnas 4 x5)	Derechos Aduaneros	Precio Total (columnas 6+7)
[Indicar número del ítem]	*[nombre o descripción de de los Bienes)*	*[indicar país de origen del ítem]*	*[indicar el número de unidades del ítem a ser adquirido]*	*[indicar el precio unitario DAP del artículo excluyendo los derechos aduaneros pagados o a pagarse en la República Argentina]*	*[Multiplicar precio unitario por cantidad de unidades]*	*[indicar Derechos aduaneros pagado o pagaderos en el país del Comprador]*	*[Sumatoria del Precio total indicado en la columna 7 y los derechos aduaneros indicados en la columna 8]*

Total General en números y letras:

Plazo de entrega:

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de _____

El día _____ del mes de _____ de _____.

Nota:

El Formulario debe completarse obligatoriamente en todas sus columnas por cada uno de los ítems que lo componen, su incumplimiento podrá generar el rechazo automático de la oferta.

ANEXO III

Español

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO **Buenos Aires, Argentina** **Orden de Compra N° /**					**IMPORTANTE**: TODA CORRESPONDENCIA, FACTURA, ETC. DEBE MOSTRAR EL NUMERO DE LA ORDEN DE COMPRA
OFICINA: **PROYECTO PNUD ARG/----/-----** *DIRECCIÓN* *TELEFONO Y CONTACTO*				**ENTREGAR A:** *DOMICILIO DE ENTREGA*	
NOMBRE DEL PROVEEDOR Y DIRECCIÌ N: *DATOS DEL PROVEEDOR*				**INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENVIO:**	
TERMINOS DEL PAGO: *EN CASO DE COMPRAS LOCALES EN DOLARES AGREGAR CLAUSULA DÓLAR ONU*				**FECHA DE ENTREGA:**	
ITEM	**DESCRIPCIÌ N DE BIENES Y SERVICIOS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**MONEDA** **PRECIO UNIT.**	**TOTAL**
001	*DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO, DATOS DE GARANTIA Y REFERENCIA AL PRESUPUESTO DE LA EMPRESA (NRO. Y FECHA)*	*C/U*	*1.00*	*9,999.00*	*9,999.00*
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
A LOS FINES DEL IVA ESTA OFICINA SE ENCUADRA COMO SUJETO NO RESPONSABLE CON TRATAMIENTO ESPECIAL SEGÒN RESOLUCIÌ N 3349/91		**FLETE**			*0.00*
		SEGURO			*0.00*
		DAP/ LOCAL			*9,999.00*
		IMPUESTOS			*0.00*
		OTROS			*0.00*
		TOTAL ( ):			*9,999.00*

NOTA IMPORTANTE AL PROVEEDOR 1. Esta Orden de Compra está sujeta a las condiciones generales al reverso de esta página 2. El proveedor no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar la presente orden de compra ó la facturación resultante de la misma. 3. La copia de confirmación adjunta debe ser consignada y retornada a nuestras oficinas. La información requerida en espacios de blanco debe ser completada	
PNUD OFICIAL AUTORIZADO: _____ Fecha: __	**Línea:**
LA ORDEN DE COMPRA ES ACEPTADA POR Por la presente certifico que todos los bienes suministrados bajo esta Orden de Compra han sido manufacturados ó ensamblados en: __ _____ (Firma y Sello del Proveedor) Fecha:_____	**RECEPCIÌ N CONFORME DE LOS BIENES** (Firma y Sello del Proyecto) Fecha: _____ Nombre y Cargo:

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ORDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA: La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Acceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO:

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor.
2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciere en el plazo estipulado en dichas condiciones.
3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.
4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.
5. La factura debe ser entregada junto con los bienes para ser conformada por el proyecto/usuario final.
6. La factura deberá incluir el IVA según la resolución nro. 3349 adjunta con la siguiente nota: “Esta factura incluye $ xxx,xx en concepto del IVA según resolución 3349/91”
7. Los pagos serán realizados en moneda local según prácticas y procedimientos del PNUD

C. EXENCION TRIBUTARIA: Según lo establecido en la convención sobre privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley 15971, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como sus bienes, ingresos y otros haberes estarán exentos de toda contribución directa. El PNUD en su carácter de Organismo Internacional, no realiza actividades alcanzadas por el Impuesto al Valor Agregado ni tampoco por el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Al PNUD le fue asignado el Código de Identificación Especial Nro. 30-68307705-0” por la AFIP, según lo establecido en el art. 2do. de la Resolución Gral. 3995.

D. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE: El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

E. INSPECCION: El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

F. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

G. DERECHOS DEL PNUD: Si el Proveedor no cumpliere sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.

B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.

C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

H. ENTREGA TARDIA: Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si asi lo solicita razonablemente el PNUD.

I. CESION E INSOLVENCIA:

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.
2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

J. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS: El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

K. PROHIBICION DE PUBLICIDAD: El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

L. DERECHOS DEL NIÑO: El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

M. MINAS:

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

N. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearen llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

O. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios

English

UNDP Argentina	**UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME** **Buenos Aires, Argentina** **Purchase Order N° /**				**IMPORTANT**: ALL CORRESPONDENCE, INVOICES, EACH CASE AND PARCEL MUST SHOW F.P.O NUMBER
ISSUING OFFICE: **UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME** **ESMERALDA 130, PISOS 12 Y 13** **(1035) BUENOS AIRES** **ARGENTINA** **ATTENTION: ANA EDMUNDS** **TEL: 5411-4320-8743 FAX: 5411-4320-8746** **E-MAIL: ana.edmunds@undp.org**		**DELIVER TO:** **ISSUING OFFICE** **(FOR PROJECT ARG/----/----)**			
VENDOR´S NAME AND ADDRESS:		**SPECIAL SHIPPING INSTRUCTIONS:** **PLEASE ADVANCE BY FAX OR E-MAIL COPY OF SHIPPING DOCUMENTS AND INVOICE**			
TERMS OF PAYMENT: **SEE GENERAL CONDITIONS (ON REVERSE)**		**DELIVERY DATE:**			
ITEM	**DESCRIPTION OF GOODS AND/OR SERVICES**	**UNIT**	**QUANTITY**	**CURRENCY: USD** **UNIT PRICE**	**TOTAL**
001	*Description of goods, warranty and referente to supliers quotation (Number and date)*	*EACH*	*1.00*	*9,999.00*	*9,999.00*
	AGREGAR RENGLONES SI CORRESPONDE				
SHIPPING MARKS:		**ESTIMATED AIRFREIGHT**			*99.00*
		ESTIMATED INSURANCE			*90.00*
		DAP / LOCAL			*9,999.00*
		TAXES			*0.00*
		OTHERS			*0.00*
		TOTAL ( ):			*10.188.00*

IMPORTANT NOTICE TO THE VENDOR:
1. This Field Purchase Order is subject to the General Conditions on reverse.
2. UNDP is exempt from ali importlexport restrictions, payment of taxes,duties and inspection certificate.
3. The attached Confirmation Copy must be countersigned and returned forthwith to the issuing Office. The information requiered in blank spaces must be completed.
4. Vendor must arrange and prepay freight to port of entry and ali-risk insurance, including War and SCRR, warehouse to warehouse. Insured value: Cost of Goods+frelght+ 10%

UNDP AUTHORIZING OFFICER:: **Line:**

_____ Date: ___

THE ABOVE PURCHASE ORDER IS ACCEPTED HEREWITH

I hereby certify that the goods supplied under the Purchase Order come from/have been manufactured or assembled in: _____

(Vendor´s Stamp and Signature) _____ Date: _____

UNDP GENERAL CONDITIONS FOR PURCHASE ORDERS

A. ACCEPTANCE OF THE PURCHASE ORDER: This Purchase Order may only be accepted by the Supplier's signing and returning an acknowledgement copy of it or by timely delivery of the goods in accordance with the terms of this Purchase Order, as herein specified. Acceptance of this Purchase Order shall effect a contract between the Parties under which the rights and obligations of the Parties shall be governed solely by the terms and conditions of this Purchase Order, including these General Conditions. No additional or inconsistent provisions proposed by the Supplier shall bind UNDP unless agreed to in writing by a duly authorized official of UNDP.

B. CONFIRMATION COPY/COUNTRY OF ORIGIN: The Vendor must indicate the country of origin or manufacture/assembly of the goods which he will be supplying under the contract.. Upon dispatch of the goods, documents must be sent directly to UNDP. The freight must be prepaid by the Vendor and shown separately on the invoice. Supporting documents, e.g. original invoice covering freight, charges, freighted shipping documents, etc. must be supplied with the invoice.All risk insurance, including war and SRCC, from warehouse to warehouse must be secured and prepaid by Vendor and its cost shown separately on the invoice. The insurance must cover the ex-factory value of the goods + freight + 10 percent.

B. PAYMENT:

1. UNDP shall, on fulfilment of the Delivery Terms, unless otherwise provided in this Purchase Order, make payment within 30 days of receipt of the Supplier's invoice for the goods and copies of the shipping documents specified in this Purchase Order.
2. Payment against the invoice referred to above will reflect any discount shown under the payment terms of this Purchase Order, provided payment is made within the period required by such payment terms.
3. Unless authorized by UNDP, the Supplier shall submit one invoice in respect of this Purchase Order, and such invoice must indicate the Purchase Order's identification number.
4. The prices shown in this Purchase Order may not be increased except by express written agreement of UNDP.

C. TAX EXEMPTION:

1. Section 7 of the Convention on the Privileges and Immunities of the United Nations provides, inter alia, that the United Nations, including its subsidiary organs, is exempt from all direct taxes, except charges for utilities services, and is exempt from customs duties and charges of a similar nature in respect of articles imported or exported for its official use. In the event any governmental authority refuses to recognize UNDP's exemption from such taxes, duties or charges, the Supplier shall immediately consult with UNDP to determine a mutually acceptable procedure.

2. Accordingly, the Supplier authorizes UNDP to deduct from the Supplier's invoice any amount representing such taxes, duties or charges, unless the Supplier has consulted with UNDP before the payment thereof and UNDP has, in each instance, specifically authorized the Supplier to pay such taxes, duties or charges under protest. In that event, the Supplier shall provide UNDP with written evidence that payment of such taxes, duties or charges has been made and appropriately authorized.

D. RISK OF LOSS: Risk of loss, damage to or destruction of the goods shall be governed in accordance with DDU INCOTERM 1990, unless otherwise agreed upon by the Parties on the front side of this Purchase Order.

E. EXPORT LICENCES: Notwithstanding any INCOTERM 1990 used in this Purchase Order, the Supplier shall obtain any export licences required for the goods.

F. FITNESS OF GOODS/PACKAGING: The Supplier warrants that the goods, including packaging, conform to the specifications for the goods ordered under this Purchase Order and are fit for the purposes for which such goods are ordinarily used and for purposes expressly made known to the Supplier by UNDP, and are free from defects in workmanship and materials. The Supplier also warrants that the goods are contained or packaged adequately to protect the goods.

G. INSPECTION:

1. UNDP shall have a reasonable time after delivery of the goods to inspect them and to reject and refuse acceptance of goods not conforming to this Purchase Order; payment for goods pursuant to this Purchase Order shall not be deemed an acceptance of the goods.
2. Inspection prior to shipment does not relieve the Supplier from any of its contractual obligations.

H. INTELLECTUAL PROPERTY INFRINGEMENT: The Supplier warrants that the use or supply by UNDP of the goods sold under this Purchase Order does not infringe any patent, design, trade-name or trade-mark. In addition, the Supplier shall, pursuant to this warranty, indemnify, defend and hold UNDP and the United Nations harmless from any actions or claims brought against UNDP or the United Nations pertaining to the alleged infringement of a patent, design, trade-name or trade-mark arising in connection with the goods sold under this Purchase Order.

I. RIGHTS OF UNDP: In case of failure by the Supplier to fulfil its obligations under the terms and conditions of this Purchase Order, including but not limited to failure to obtain necessary export licences, or to make delivery of all or part of the goods by the agreed delivery date or dates, UNDP may, after giving the Supplier reasonable notice to perform and without prejudice to any other rights or remedies, exercise one or more of the following rights:

A. Procure all or part of the goods from other sources, in which event UNDP may hold the Supplier responsible for any excess cost occasioned thereby.
B. Refuse to accept delivery of all or part of the goods.
C. Cancel this Purchase Order without any liability for termination charges or any other liability of any kind of UNDP.

J. LATE DELIVERY: Without limiting any other rights or obligations of the parties hereunder, if the Supplier will be unable to deliver the goods by the delivery date(s) stipulated in this Purchase Order, the Supplier shall (i) immediately consult with UNDP to determine the most expeditious means for delivering the goods and (ii) use an expedited means of delivery, at the Supplier's cost (unless the delay is due to Force Majeure), if reasonably so requested by UNDP.

K. ASSIGNMENT AND INSOLVENCY:

1. The Supplier shall not, except after obtaining the written consent of UNDP, assign, transfer, pledge or make other disposition of this Purchase Order, or any part thereof, or any of the Supplier's rights or obligations under this Purchase Order.
2. Should the Supplier become insolvent or should control of the Supplier change by virtue of insolvency, UNDP may, without prejudice to any other rights or remedies, immediately terminate this Purchase Order by giving the Supplier written notice of termination.

L. USE OF UNDP OR UNITED NATIONS NAME OR EMBLEM: The Supplier shall not use the name, emblem or official seal of UNDP or the United Nations for any purpose.

M. PROHIBITION ON ADVERTISING: The Supplier shall not advertise or otherwise make public that it is furnishing goods or services to UNDP without specific permission of UNDP in each instance.

N. CHILD LABOUR: The Supplier represents and warrants that neither it, nor any of its affiliates, is engaged in any practice inconsistent with the rights set forth in the Convention on the Rights of the Child, including Article 32 thereof, which, inter alia, requires that a child shall be protected from performing any work that is likely to be hazardous or to interfere with the child's education, or to be harmful to the child's health or physical, mental, spiritual, moral or social development. Any breach of this representation and warranty shall entitle UNDP to terminate this Purchase Order immediately upon notice to the Supplier, without any liability for termination charges or any other liability of any kind of UNDP.

O. MINES: The Supplier represents and warrants that neither it nor any of its affiliates is actively and directly engaged in patent activities, development, assembly, production, trade or manufacture of mines or in such activities in respect of components primarily utilized in the manufacture of Mines. The term "Mines" means those devices defined in Article 2, Paragraphs 1, 4 and 5 of Protocol II annexed to the Convention on Prohibitions and Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects of 1980. Any breach of this representation and warranty shall entitle UNDP to terminate this Purchase Order immediately upon notice to the Supplier, without any liability for termination charges or any other liability of any kind of UNDP.

P. SETTLEMENT OF DISPUTES

Amicable Settlement: The Parties shall use their best efforts to settle amicably any dispute, controversy or claim arising out of, this Purchase Order or the breach, termination or invalidity thereof. Where the parties wish to seek such an amicable settlement through conciliation, the conciliation shall take place in accordance with the UNCITRAL Conciliation Rules then obtaining, or according to such other procedure as may be agreed between the Parties.

Arbitration: Unless, any dispute, controversy or claim between the Parties arising out of this Purchase Order or the breach, termination or invalidity thereof, unless settled amicably under the preceding paragraph of this Section within sixty (60) days after receipt by one Party of the other Party's request for such amicable settlement, shall be referred by either Party to arbitration in accordance with the UNCITRAL Arbitration Rules then obtaining, including provisions on applicable law. The arbitral tribunal shall have no authority to award punitive damages. In addition, unless otherwise expressly provided in this Purchase Order, the arbitral tribunal shall have no authority to award interest. The Parties shall be bound by any arbitration award rendered as a result of such arbitration as the final adjudication of any such controversy, claim or dispute.

Q. PRIVILEGES AND IMMUNITIES: Nothing in or related to these General Conditions or this Purchase Order shall be deemed a waiver of any of the privileges and immunities of the United Nations, including its subsidiary organs.

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DEL PNUD APLICABLES A LAS ÓRDENES DE COMPRA

A. ACEPTACION DE LA ORDEN DE COMPRA

La presente orden de compra se considerará aceptada únicamente cuando el Proveedor hubiere firmado y devuelto la Copia de Aceptación de ésta, o hubiere efectuado la entrega puntual de la mercancía de conformidad con los términos de la presente orden de compra, según las especificaciones en ella consignadas. La aceptación de la presente orden de compra constituirá un contrato entre las partes, cuyos derechos y obligaciones se regirán exclusivamente por las condiciones establecidas en la presente orden de compra, incluidas las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que hubiere propuesto el Proveedor obligará al PNUD si no hubiere sido aceptada por escrito por el funcionario debidamente autorizado del PNUD.

B. PAGO

1. Una vez cumplidas las condiciones de entrega, y salvo disposición en contrario en la presente orden de compra, el PNUD efectuará el pago en un plazo de 30 días a contar de la fecha de recepción de la factura del Proveedor y de las copias de los documentos de embarque especificados en la presente orden de compra.

2. El pago de la factura mencionada *supra* reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente orden de compra, siempre que tal pago se hiciere en el plazo estipulado en dichas condiciones.

3. Salvo cuando el PNUD hubiere autorizado otra cosa, el Proveedor deberá presentar una sola factura por la presente orden de compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la presente orden de compra.

4. El Proveedor no podrá aumentar los precios consignados en la presente orden de compra, a menos que el PNUD lo hubiere autorizado expresamente por escrito.

C. EXENCION TRIBUTARIA

1. La sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exenta de todo impuesto directo, salvo por los cargos correspondientes a servicios públicos, así como de derechos de aduana y gravámenes de naturaleza similar respecto de los artículos que importare o exportare para su uso oficial. Cuando una autoridad gubernamental se negare a reconocer la exención del PNUD respecto de estos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará inmediatamente al PNUD para determinar la forma de actuar que resulte mutuamente aceptable.

2. En consecuencia, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de sus facturas toda suma que corresponda a esos impuestos, derechos o gravámenes, salvo cuando hubiere consultado al PNUD antes de efectuar esos pagos y el PNUD, en cada caso, le hubiere autorizado específicamente a pagar esos impuestos, derechos o gravámenes en protesto. En ese caso, el Proveedor presentará al PNUD prueba por escrito de que ha pagado estos impuestos, derechos o gravámenes y de que ese pago ha sido debidamente autorizado.

D. RIESGO DE PÉRDIDA

Salvo que las partes hayan acordado otra cosa en la presente orden de compra, el riesgo de pérdida, daño o destrucción de la mercancía se regirá por el DDU INCOTERM 2000.

E. LICENCIAS DE EXPORTACION

Con independencia de cualquier INCOTERM 2000 utilizado en la presente orden de compra, el Proveedor tendrá la obligación de obtener las licencias de exportación que fueren requeridas para la mercancía.

F. CONFORMIDAD DE LA MERCANCIA Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantiza que la mercancía, incluido su embalaje, es conforme con las especificaciones de la mercancía solicitada en virtud de la presente orden de compra y que es apta para el uso al que normalmente se destina y para los fines expresamente comunicados por el PNUD al Proveedor; asimismo, el Proveedor garantiza que la mercancía no adolece de defectos ni en los materiales ni en su fabricación. El Proveedor garantiza también que la mercancía está embalada de la forma más adecuada para su protección.

G. INSPECCION

1. El PNUD tendrá un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no es conforme a lo indicado en la presente orden de compra; el pago de la mercancía en virtud de la presente orden de compra no se entenderá que constituye aceptación de la mercancía.

2. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

H. VIOLACION DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida conforme a la presente orden de compra no viola ninguna patente, derecho de autor, nombre comercial o marca registrada o cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Además, el Proveedor, en virtud de la presente garantía, indemnizará y defenderá a su costa al PNUD y a la Organización de las Naciones Unidas por cualquier acción o reclamación que se entablare contra el PNUD o la Organización de las Naciones Unidas en relación con la presunta violación de cualquiera de los derechos mencionados *supra* en relación con la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra.

I. DERECHOS DEL PNUD

Si el Proveedor no cumpliere sus obligaciones conforme a los términos y condiciones de la presente orden de compra, incluido, sin carácter limitativo, el incumplimiento de la obligación de obtener las licencias de exportación necesarias o de la obligación de efectuar la entrega, total o parcial, de la mercancía en la fecha o fechas convenidas, el PNUD, previo emplazamiento al Proveedor, con razonable antelación, de que cumpla su obligación y sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá ejercer uno o más de los derechos que se mencionan *infra*:

A. Adquirir la mercancía, en todo o en parte, de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir que el Proveedor le compense por cualquier aumento de los costos en que hubiere incurrido.

B. Rehusar la mercancía, en todo o en parte.

C. Rescindir la presente orden de compra sin responsabilidad alguna por cargos de rescisión o ninguna otra responsabilidad.

J. ENTREGA TARDIA

Sin perjuicio de los derechos u obligaciones de las partes, si el Proveedor no pudiere efectuar la entrega de la mercancía en la fecha o fechas estipuladas en la presente orden de compra, (i) consultará inmediatamente al PNUD para determinar la manera más expeditiva de efectuar la

entrega de la mercancía y (ii) utilizar un medio rápido de entrega, a su costa (salvo cuando la demora se debiere a fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

K. CESION E INSOLVENCIA

1. Salvo cuando el PNUD le hubiere previamente autorizado por escrito, el Proveedor no podrá ceder, transferir o disponer de la presente orden de compra o de cualquiera de sus partes o de cualquiera de los derechos u obligaciones que le correspondieren en virtud de la presente orden de compra.

2. Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de su empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera corresponderle, rescindir inmediatamente la presente orden de compra mediante aviso por escrito al Proveedor.

L. USO DEL NOMBRE Y EMBLEMA DEL PNUD Y DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS

El Proveedor no utilizará en ninguna forma el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de la Organización de las Naciones Unidas.

M. PROHIBICION DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD sin la autorización específica del PNUD en cada caso.

N. DERECHOS DEL NIÑO

1. El Proveedor declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales realiza ninguna práctica que sea incompatible con los derechos estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluido su artículo 32 que, entre otras disposiciones, reconoce el derecho del niño a estar protegido contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir la presente orden de compra inmediatamente mediante notificación al Proveedor, sin costo alguno para el PNUD.

O. MINAS

1. El Contratista declara y garantiza que ni él ni ninguna de sus filiales está directa y activamente involucrado en patentes, desarrollo, ensamblaje, producción, comercio o manufacturación de minas o de componentes utilizados principalmente en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos artefactos definidos en el artículo 2, párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que pueden considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, de 1980.

2. Todo incumplimiento de esta declaración y garantía dará derecho al PNUD a rescindir el presente Contrato inmediatamente mediante notificación al Contratista, sin costo alguno para el PNUD.

P. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Arreglo amigable

Las partes harán todo lo posible por solucionar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada de la presente orden de compra o su incumplimiento, rescisión o invalidez. Cuando las partes desearen llegar a un arreglo amigable mediante la conciliación, ésta se regirá por el Reglamento de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para

el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad o de conformidad con cualquier otro procedimiento en el que las partes que pudieren convenir.

Arbitraje

A menos que la disputa, controversia o reclamación entre las partes mencionada *supra* se pueda resolver amigablemente conforme a lo dispuesto en el párrafo precedente del presente artículo dentro de los sesenta (60) días de que una de las partes hubiere recibido de la otra una petición de arreglo amigable, dicha disputa, controversia o reclamación será sometida a arbitraje por cualquiera de las partes de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que estuviera vigente en esa oportunidad, incluidas las disposiciones sobre ley aplicable. El tribunal arbitral no podrá conceder indemnizaciones punitivas. Además, a menos expresamente convenido en la presente orden de compra, el tribunal arbitral no podrá conceder intereses. El laudo arbitral que se pronuncie como resultado de ese arbitraje será la resolución definitiva y vinculante de la controversia, reclamación o disputa entre las partes.

Q. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna disposición de las presentes Condiciones Generales o de la presente orden de compra podrá interpretarse que constituye una renuncia de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

ANEXO B

Resolución 3349/91 AFIP (Ex DGI - Dirección General Impositiva)

Impuesto al Valor Agregado. Ley Nº 23.349 artículo 1° y sus modificaciones. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Compras, locaciones o prestaciones. Reintegro del impuesto. Régimen aplicable.

Buenos Aires, 02/05/91

VISTO

La Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley Nº 15.971 del 13/2/46 y la Ley Nº 23.396 promulgada por Decreto Nº 1.834 del 21/10/86, y

CONSIDERANDO

Que el Artículo II, Sección 8, de la Convención antes mencionada determina que las Naciones Unidas por las operaciones que realicen en cada país, respecto de las cuales ya se haya pagado o se deba pagar derecho al consumo o impuesto a la venta, tomarán las disposiciones administrativas del caso para la devolución o remisión de la cantidad correspondiente al derecho o impuesto.

Que, asimismo, el Artículo IX de la Ley Nº 23.396 convalida la aplicación de la normativa antes mencionada, al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por parte del Gobierno de la República Argentina.

Que, atento las inquietudes puestas de manifiesto por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en relación con el impuesto al valor agregado que grava las compras y las locaciones y prestaciones que contrata, especialmente a partir de la generalización del tributo en virtud de la sanción de la Ley Nº 23.871, resulta aconsejable a los fines de agilizar el mecanismo de reintegro que viene concretándose en relación a cada operación en particular, instrumentar un régimen de devolución que atienda con alcance general las especiales características que presentan estos casos.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Legislación y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7° de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA RESUELVE:

Artículo 1° - A los fines del reintegro del impuesto al valor agregado que autoriza el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley Nº 15.971, será de aplicación el procedimiento que se determina por la presente resolución general.

Artículo 2° - Cuando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) efectúe en el mercado interno compras o contrate locaciones o prestaciones gravadas por el impuesto al valor agregado, deberá entregar a los proveedores, locadores o prestadores – que revistan la calidad de responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado – copia autenticada de la constancia emitida por la Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, que acredite que dichas operaciones se encuentran afectadas al programa de cooperación internacional acordado entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Artículo 3° - Los proveedores, locadores o prestadores mencionados en el artículo anterior quedan obligados a dejar constancia en la factura o documento equivalente que emitan por las operaciones concertadas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del monto del impuesto al valor agregado incluido en el precio total facturado y la referencia a la presente resolución general.

Artículo 4° - El monto del impuesto al valor agregado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo anterior, se consigne en la respectiva factura o documento equivalente se detraerá del precio total indicado en dicho comprobante, resultando la diferencia el importe que deberá ser abonado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (P.N.U.D), al proveedor, locador o prestador de los bienes, locaciones o servicios respectivos.

Artículo 5° - La entidad a que se refiere el artículo anterior, queda obligada a extender y poner a disposición de sus proveedores, locadores o prestadores, un comprobante respecto de las facturas o documentos equivalentes emitidos por estos últimos, que deberá contener los siguientes datos:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Denominación y domicilio del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
3. Nombres y apellido o denominación social, domicilio y clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.), del proveedor, locador o prestador.
4. Lugar, fecha y numeración de la factura de venta o documento equivalente emitido por el proveedor, locador o prestador.
5. Precio total de la operación consignado en la factura o documento equivalente.
6. Monto del impuesto al valor agregado contenido en el importe indicado en el punto anterior, que hubiera sido detraído de este último de acuerdo con lo establecido por el artículo anterior.

La obligación establecida precedentemente deberá cumplimentarse en oportunidad de efectivizarse el pago de la correspondiente factura o documento equivalente.

Artículo 6° - El importe atribuible al impuesto al valor agregado que se consigne en el comprobante previsto en el artículo anterior, tendrá para los proveedores, locadores y prestadores el carácter de impuesto ingresado y bajo tal concepto será computado por los mismos en la declaración jurada del período fiscal al cual resulten imputables las correspondientes operaciones.

Artículo 7° - Lo dispuesto en el artículo 4° configurará para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el reintegro del impuesto al valor agregado previsto en el Artículo II, Sección 8, de la Convención sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, a la cual adhirió la República Argentina mediante Decreto Ley Nº 15.971.

Artículo 8° - La Dirección General de Cooperación Internacional, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuyo cargo se encuentra la centralización y el control del programa de cooperación internacional acordado entre el Gobierno Nacional y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), informará a este Organismo el detalle de los comprobantes que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5°, hubieran sido emitidos en el curso de cada mes calendario por el Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD)
Dicha información se formalizará por trimestre calendario, mediante presentación a realizar hasta el último día hábil del mes inmediato siguiente a la finalización de cada trimestre calendario en la dependencia de este Organismo que por jurisdicción corresponda al domicilio de la precitada Dirección General de Cooperación Internacional.

Art. 9° - Regístrese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. – Ricardo Cossio.